

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTE:	<u>“SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No.: 1 DE 100.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.

Orden de auditoría número AIC/18-07.

Ente:	Servicios Farmacéuticos de Pensiones Civiles Tlaxcala, Asociación Civil
Área revisada:	Administración General.
Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento.
Período revisado:	Del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
Fecha de inicio:	Veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.
Fecha de cierre:	Dieciocho de abril de dos mil diecinueve.
Audidores:	Licenciados en Contaduría Pública y Contador Público y Auditor Verónica Teloxa Atecpanecatl, Jonathan Oscar Paredes Flores y Miguel Casco Vázquez.
Contralor del Ejecutivo.	Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



TLX

CE

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTE:	<u>"SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No.: 2 DE 100.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.

I.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

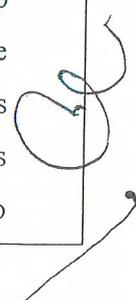
ENTE: ÁREA REVISADA:	<u>“SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL”.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE REVISIÓN: AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA No.: 3 DE 100. ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.
-----------------------------	---	---	--

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, técnicas y procedimientos llevados a cabo en la revisión y evaluación de la aplicación de los recursos administrados por Servicios Farmacéuticos de Pensiones Civiles de Tlaxcala, Asociación Civil, dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se observan deficiencias e incumplimiento a la normatividad en materia de Control Interno, Armonización Contable, Disciplina Presupuestal y Financiera, Rendición de Cuentas y Transparencia, así como el incumplimiento de las metas y objetivos determinados en su Programa Operativo Anual, se determina que el proceso administrativo muestra debilidades que pueden originar un despido de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto y en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno, establecido por la Administración General, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos dentro de los estatutos del Acta Constitutiva de Servicios Farmacéuticos de Pensiones Civiles de Tlaxcala, Asociación Civil, así como su propio Reglamento Interior, en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Consejo Directivo y Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades del ente se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo



**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTE:	<u>“SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No.: 4 DE 100.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.

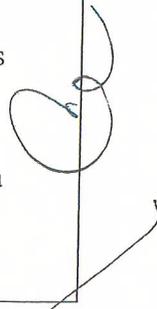
mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el ente en la obtención de ingresos y ejecución de su presupuesto.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por la Contadora Pública Micaela Tania Degales Morales Encargada de la Administración de Servicios Farmacéuticos de Pensiones Civiles de Tlaxcala, Asociación Civil, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos obtenidos, se determinaron las siguientes observaciones las cuales se refieren a:

Control Interno:

- La Asociación Civil no tiene implementado un Control Interno, por lo que ha omitido constituir un Comité de Control Interno que con lleve a garantizar, con una seguridad razonable, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos u otros ordenamientos en materia de control interno; si bien se han elaborado los códigos de ética y de conducta institucional no se han aplicado.
- No contempla un plan estratégico que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato.
- No se ha considerado diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuestas a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la Asociación Civil.



**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTE:	<u>“SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No.: 5 DE 100.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.

Armonización Contable, Disciplina Financiera y Transparencia:

- Servicios Farmacéuticos de Pensiones Civiles de Tlaxcala, Asociación Civil; al ser una Asociación cuyos asociados son el Gobierno del Estado de Tlaxcala y Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala se considera como una Empresa de Participación Estatal, como lo establecen los ordenamientos señalados en los artículos 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, así como a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable.
- En materia de transparencia no tiene una página web donde publiquen la información correspondiente al ejercicio de los recursos con los que opera el ente público dando incumplimiento a la normatividad establecida ya que es sujeta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Así mismo deberá dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para obtener un mayor control financiero en el ejercicio de los recursos públicos, en los conceptos de presupuestación de ingresos y egresos, y en cada uno de los capítulos del presupuesto de egresos siendo estos: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como inversión pública.
- La Asociación Civil no llevo a cabo el registro contable por un importe **\$36,466.75** (treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) por la cancelación de saldos en las cuentas bancarias que no reflejan movimiento alguno durante el ejercicio sujeto a revisión y la concentración de los recursos a la cuenta bancaria principal para la administración y ejercicio de los mismos.
- Se realizó la cancelación de saldos en las subcuentas de clientes y pagos anticipados por un importe de **\$304,351.88** (trescientos cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 88/100 Moneda Nacional), que no contaron con un contrato celebrado con la

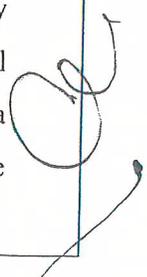
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTE: ÁREA REVISADA:	<u>“SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL”.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE REVISIÓN: AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA No.: 6 DE 100. ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.
<p>Asociación Civil, mediante el cual se estableciera clausula por los saldos pendiente de cobro, derivado de ello se realizaran acciones de cobranza para la recuperación de los saldos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cuenta de Depósitos en Garantía subcuenta Depósitos en Garantía ante el Servicio de Administración Tributaria, por un importe de \$105,371.66 (ciento cinco mil trescientos setenta y un pesos 66/100 Moneda Nacional), la Asociación Civil no presento referencia y evidencia documental al respecto del saldo garantizado así como el departamento jurídico no realizó acciones de recuperación ya que el saldo inicial al primero de enero de dos mil dieciocho y saldo final al treinta y uno de diciembre del ejercicio en revisión no refleja movimiento alguno en dicha cuenta. • Se genera una diferencia de compras no ingresadas al control de inventarios en medicamentos, diferencia determinada del análisis a dicho control, partiendo del inventario inicial al primero de enero de dos mil dieciocho más compras netas del ejercicio en medicamentos menos las ventas generando un saldo, comparado con el inventario final al 31 de diciembre de dos mil dieciocho, obtenemos una diferencia determinada de -8846 (ocho mil ochocientos cuarenta y seis) piezas de medicamentos, mismas que fueron valuadas al costo de la última compra, generando un importe de \$2,764,321.65 (dos millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos veinte un pesos 65/100 Moneda Nacional). • Del análisis realizado al control de inventarios, partiendo del inventario inicial reflejado en la balanza de comprobación al treinta y uno de enero de dos mil dieciocho más las compras netas en productos, obtenemos medicamentos disponibles, menos las ventas realizadas en el ejercicio, genera un saldo en medicamentos, comparado con el inventario final al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, obtenemos una diferencia en productos por 18,626 (dieciocho mil seiscientos veintiséis) piezas de medicamentos faltantes, mismas que fueron valuadas al costo de la última compra tenemos un importe de \$5,439,707.25 (cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos siete pesos 25/100 Moneda Nacional). 			

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

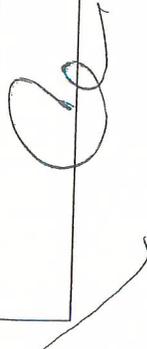
ENTE:	<u>“SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No.: 7 DE 100.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.

- El inventario final que se presenta en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y que se encuentra reflejado en la Declaración Anual del mismo ejercicio es por un importe de **\$15,824,267.00** (quince millones ochocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) y de acuerdo al inventario final presentado por la Asociación Civil ante este Órgano de Control a través de archivos magnéticos es por un importe de **\$18,968,380.16** (dieciocho millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta pesos 16/100 Moneda Nacional) realizada la comparación entre ambos inventarios finales genera una diferencia por **\$3,144,113.16** (tres millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento trece pesos 16/100 Moneda Nacional), la diferencia denota deficiencias en el control de inventarios de medicamentos, generando información errónea en los estados financieros y propicia el mal manejo y hurto.
- La Asociación Civil presenta en balanza de comprobación un Remanente del Ejercicio por **\$12,351,481.12** (doce millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 12/100 Moneda Nacional) y Remanente de ejercicios anteriores por **\$-8,659,609.47** (ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos nueve pesos 47/100 Moneda Nacional) de los cuales no presento la integración e identificación de estos saldos a que ejercicios corresponden.
- La Plantilla de Personal, Estructura Orgánica, Reglamento Interior y Manual de procedimientos y el de Organización, Tabulador de sueldos no se encuentran aprobados por el Honorable Consejo Directivo de la Asociación Civil, asimismo por lo que corresponde a la plantilla de personal y estructura orgánica no cuentan con el visto bueno de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Contraloría del Ejecutivo, cabe mencionar que la plantilla de personal y estructura orgánica deben estar apegadas al Reglamento Interior de la Asociación Civil, así como el Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Código de Ética y Conducta, aunado a lo anterior el Honorable Consejo Directivo de la Asociación Civil solo tomó como acuerdo cada uno de los puntos señalados sin realizar su aprobación correspondiente.



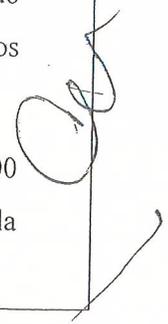
**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTE:	<u>“SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No.: 8 DE 100.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.
<ul style="list-style-type: none"> • Del análisis y revisión a treinta y seis expedientes de personal que labora en Servicios Farmacéuticos de Pensiones Civiles de Tlaxcala Asociación Civil y nueve del Módulo Médico anexo a la misma, se encontró que algunos carecen de documentos que comprueben su grado de preparación, experiencia, perfil y demás información de cada trabajador que son necesarios para su contratación y permanencia de conformidad con la normatividad correspondiente. • Provisión de gratificación de fin de año para el ejercicio dos mil diecinueve, registro contable que es sustentado mediante la póliza diario número 118 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, por \$674,068.16 (seis cientos setenta y cuatro mil sesenta y ocho pesos 16/100 Moneda Nacional), se detectó que en el papel de trabajo que fue elaborado para el cálculo de dicha prestación por el departamento de contabilidad de la Asociación Civil, presenta errores en la suma, y del análisis realizado por parte del personal de este Órgano de Control determina la cantidad de \$667,742.67 (seiscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y dos 67/00 Moneda Nacional) obteniendo una diferencia por \$6,325.49 (seis mil trescientos veinticinco 49/00 Moneda Nacional). • Del análisis al Presupuesto de Egresos del ejercicio dos mil dieciocho para la ejecución del gasto de los capítulos 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles, aunado a lo anterior no se cuenta con partida para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, no formuló y elaboró el Programa Anual de Adquisiciones de bienes y Servicios de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada partida del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que establece la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. • Derivado del análisis a la información de la cuenta de compras e importes reflejados en el concepto compras netas nacionales en la declaración anual del ejercicio dos mil dieciocho por un importe de \$162,734,479.00 (ciento sesenta y dos millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) de los cuales la Asociación Civil, 			



**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTE:	<u>"SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No.: 9 DE 100.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.
<p>mediante requisición 1_54-2018 se solicitaron 784 setecientos ochenta y cuatro) partidas para la adquisición de medicamento, con un presupuesto total de \$65,000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) requisición que fue presentada ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala para el proceso licitatorio número GET-LPN-041/2018, lo que permite determinar que \$97,734,479.00 (noventa y siete millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), no fueron sujetos a un procedimiento de adjudicación por dicha Dirección, lo que permite concluir que la adquisición de medicamentos fue por adjudicación directa, como consecuencia no se garantizaron las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad en la administración y ejercicio de los recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el número de cuenta 6000-005-002 "Materiales y Útiles de Impresión" de Servicios Farmacéuticos de Pensiones Civiles de Tlaxcala, Asociación Civil, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil dieciocho, se pudo constar que fueron realizadas adquisiciones de tóner por la cantidad total de \$ 2,505,893.24 (dos millones quinientos cinco mil ochocientos noventa y tres pesos 24/100 moneda nacional), detectando las siguientes inconsistencias: <ol style="list-style-type: none"> a) No fue presentado el Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno, donde se especifiquen los criterios y modalidades para la adquisición del suministro de tóner durante el ejercicio, observando que las compras fueron realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa y de manera fraccionada con diversos proveedores contraviniendo a los preceptos establecidos en la normatividad inherente a la materia. • El suministro de combustible por la cantidad total de \$147,410.41 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos diez pesos 41/100 Moneda Nacional), no es realizado a través del sistema de tarjetas electrónicas como lo señalan las disposiciones para la ejecución del gasto vigentes. 			



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

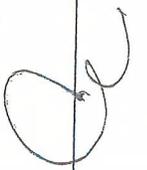
ENTE: ÁREA REVISADA:	<u>"SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE REVISIÓN: AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA No.: 10 DE 100. ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.
<ul style="list-style-type: none"> • Los consumos en las bitácoras no coinciden con los consumos registrados en los auxiliares, generando una diferencia por \$29,475.56 (veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 56/100 Moneda Nacional). • Derivado del análisis a la póliza de transferencia número 248 (doscientos cuarenta y ocho) de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, por concepto de Servicio de Telefonía de la Asociación Civil, se observa la compra de diez equipos celulares por presentar las siguientes inconsistencias: <ul style="list-style-type: none"> a) La adquisición de los equipos celulares fue registrada en cuentas del gasto y no del activo como lo señala el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. b) Del análisis realizado a los resguardos de los equipos celulares, se detectó que ocho de los equipos celulares fueron vendidos por la Contador Público Micaela Tania Degales Morales Encargada Administrativa, al personal del área administrativa en la siguiente modalidad: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Descuento inicial del 30% del costo del equipo. ➤ Pagos quincenales vía descuento nominal. ➤ Plazo de 24 quincenas a partir del ejercicio dos mil diecinueve. c) El monto observado por el costo total de los equipos celulares es por la cantidad de \$211,720.04 (doscientos once mil setecientos veinte pesos 04/100 Moneda Nacional). d) Aunado a lo anterior por lo que corresponde a los dos teléfonos restantes adquiridos con un valor de \$31,418.99 (treinta y un mil cuatrocientos dieciocho pesos 99/100 Moneda Nacional) cada uno de los equipos, con las siguientes características: Apple Iphone XS MAX Silver 512 Gb con número de serie 357289098671330 y Apple Iphone XS MAX Gold 512 Gb con número de serie 3572296095119470, no se presentó el resguardo bajo el cual se encuentren asignados. 			

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTE:	<u>“SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No.: 11 DE 100.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.

e) De acuerdo al saldo presentado en el ejercicio del Presupuesto de Egresos de Servicios Farmacéuticos al mes de diciembre de dos mil dieciocho, respecto a la cuenta número 6000-009-002 “Servicio de Telefonía” se tiene un sobregiro por la cantidad de **\$259,211.51** (doscientos cincuenta y nueve mil doscientos once pesos 51/100 moneda nacional).

- La cuenta 6000-010-001 Servicios, Legales, Contables, Auditoría y Relacionados no contó con partida y suficiencia presupuestal para realizar su ejecución durante el ejercicio, sin embargo se realizaron pagos improcedentes a las empresas Impulsora de bienes y servicios Sanceca Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por asesoría administrativa por los periodos Enero a junio y Julio a diciembre por un monto de **\$580,000.00** (quinientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y P&P Proyecciones en negocios Sociedad Anónima de Capital Variable, por asesoría jurídica por los periodos Enero a junio y Julio a diciembre por un monto de **\$580,000.00** (quinientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en ambos casos se omitió celebrar la contratación que garantice la prestación de los servicios, así como la documentación justificativa (plan de trabajo o proyecto a desarrollar, cronograma de actividades, reporte y entrega de resultados por los trabajos realizados), cabe señalar que la Asociación Civil dentro de su organigrama cuenta con área de administración, contabilidad y jurídica para llevar a cabo las funciones que fueron pagadas a estas empresas. Aunado a lo anterior las empresas que prestaron el servicio cuentan con el mismo domicilio fiscal.
- Pagos por anticipo de dictamen financiero para efectos fiscales al ejercicio dos mil diecisiete al Contador Público Certificado Javier Corona Sierra por un importe de **\$171,599.89** (ciento setenta y un mil quinientos noventa y nueve 89/100 Moneda Nacional) y pago de honorarios por servicios contables durante el ejercicio dos mil dieciocho **\$26,693.31** (veintiséis mil seiscientos noventa y tres pesos 31/100 Moneda Nacional), observándose las siguientes inconsistencias:



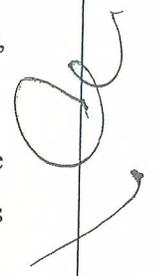
**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTE:	<u>“SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No.: 12 DE 100.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.

- a) La contratación para la dictaminación de estados financieros debió llevarse a cabo por la Contraloría del Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en el Decreto que la crea, Reglamento Interior, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.
- b) La Asociación Civil infringe lo establecido en el artículo 60 fracción III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación por contratar al mismo Contador Público que asesora y dictamina estados financieros; ya que pierde independencia e imparcialidad de criterio al emitir su dictamen de estados financieros y estar vinculado directamente con el contribuyente.
 - Pagos por honorarios profesionales en el mes de octubre y diciembre por asesoría jurídica a Sandra Ahuactzin Tlachi, por un monto de **\$30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), actividad que se duplica con la empresa P&P Proyecciones en negocios Sociedad Anónima de Capital Variable ya realizo asesoría jurídica durante el ejercicio fiscal en revisión, por el pago erogado se omitió celebrar la contratación que garantice la prestación de los servicios, así como presentar la documentación justificativa (curriculum, copia de cédula profesional, plan de trabajo o proyecto a desarrollar, cronograma de actividades, reporte y entrega de resultados por los trabajos realizados), aunado al pago erogado, la Asociación Civil dentro del organigrama cuenta con área jurídica para llevar a cabo las funciones que fueron pagadas.
 - La cuenta Remodelación de Inmuebles, no contó con suficiencia presupuestal para realizar su ejecución durante el ejercicio, por lo anterior se observa un monto de **\$1,231,073.20** (un millón doscientos treinta y un mil setenta y tres pesos 20/100 Moneda Nacional) pagos realizados en los meses de noviembre y diciembre a los proveedores Oscar Roberto Martínez Jiménez por un monto de **\$792,802.00** (setecientos noventa y dos mil ochocientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional) y María Elena Hernández Gómez por **\$438,271.20** (cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos setenta y un pesos 20/100 Moneda Nacional)

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTE:	<u>“SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No.: 13 DE 100.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.
<ul style="list-style-type: none"> • Aunado a lo anterior se realizaron pagos en el mes de noviembre, bajo el concepto de conservación y mantenimiento de inmuebles al proveedor María Elena Hernández Gómez por un monto de \$652,018.60 (seiscientos cincuenta y dos mil dieciocho pesos 60/100 Moneda Nacional), por lo anterior descrito se desprende que el monto adjudicado al proveedor antes señalado fue por un monto total de \$939,905.00 (novecientos treinta y nueve mil novecientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). • Desprendiéndose las siguientes irregularidades: <ol style="list-style-type: none"> a) No se presentó proyecto ejecutivo de la remodelación, conservación y mantenimiento al inmueble propiedad de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala debiendo presentarse con oportunidad al Honorable Consejo Directivo para su aprobación, esto derivado del objeto de la Asociación Civil de acuerdo a lo establecido en el artículo Quinto del Acta Constitutiva donde establece que el resultado del ejercicio, denominado remanente se destinara para fortalecer el Fondo de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala. b) Falto la calendarización física y financiera de los recursos para la ejecución de los trabajos. c) La ejecución y contratación de la remodelación, conservación y mantenimiento al inmueble de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, que requiriera la Asociación Civil debió efectuarse por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado, debiendo realizar el convenio respectivo para llevar a cabo la ejecución, contratación y supervisión de dicha remodelación. d) No contó con expediente técnico, el cual debió incluir el proyecto técnico, estudio costo beneficio, el procedimiento de adjudicación, convenio de colaboración, contrato por remodelación al inmueble, garantía de cumplimiento y vicios ocultos, las estimaciones que soporten los pagos efectuados y la carta entrega recepción de la remodelación al inmueble señalado. 			



**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTE:	<u>“SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No.: 14 DE 100.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-07.
<p>e) Los pagos no fueron garantizados mediante contrato en el cual se debió establecer y especificar si se efectúa sobre precios unitarios, a precio alzado y /o mixto (una parte a precios unitarios y otra a precio alzado), el procedimiento bajo el cual se llevó a cabo la adjudicación, el precio a pagar por los trabajos, plazo de ejecución fechas de inicio y termino, garantía de vicios ocultos, penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, estar debidamente signado por las partes involucradas entidad ejecutora y contratista.</p> <p>f) No se realizó el proceso de adjudicación que transparente la operación realizada, así como el dictamen de excepción al proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.</p> <p>g) La operación de esta partida fue fraccionada para no quedar comprendida en los montos máximos que la convocante podrá adjudicar en forma directa, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.</p>			

